

Órgano: **Audiencia Provincial Alicante.**
Objeto: **Publicidad Ilícita**
Fecha: **14/10/1992**
Nº de Recurso: **104/1992**
Nº de Resolución: **268/1992**
Procedimiento: **CIVIL**
Tipo de Resolución: **Sentencia**
Apelado: **FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS**
Apelante: **JUGUETES FEBER S.A.**

1992. FEBER. Sentencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibi (Alicante) de 3 de marzo de 1992. Demanda interpuesta por la Federación de Mujeres Progresistas contra la Juguetera FEBER S.A, se le condena por emitir mensajes que diferenciaban entre los dirigidos a las niñas, en los que se ofertaban exclusivamente muñecas y utensilios para la casa y la cocina, y los dirigidos a los niños, en los que se recogía una oferta más amplia, relativa al mundo exterior y a las profesiones. Señala la sentencia:

los anuncios en cuestión, refuerzan en sus destinatarios, los niños, los papeles y estereotipos encasilladores y limitativos para las personas, creando dos mundos separados, en atención al sexo, supuestamente complementarios y en la mayoría de los casos antagónicos; concepción sexista de la sociedad que deriva en una visión de las mujeres como inferiores y dependientes de los varones (...)(...) No parece que exista, en principio, en nuestro ordenamiento jurídico, norma legal suficientemente reguladora y que resulte aplicable a la discriminación que se alega (...) hay que tener en cuenta, para la interpretación del derecho fundamental invocado, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.

La sentencia es relevante y no solo por su carácter pionero. Por un lado, no se refiere al machismo más “evidente”, que es el relacionado con la utilización objetual o vejatoria de la imagen de la mujer, sino a la estereotipia discriminatoria. Por otro, aun reconociendo que en ese momento no había en España una normativa de carácter positivo que sustentara pronunciamientos en este ámbito, remite al mandato constitucional de acudir a las fuentes del derecho. Como es el caso de los acuerdos y tratados internacionales. **Con ella se condena por primera vez en nuestro país la publicidad discriminatoria para la mujer.**